

Boletín Informativo



Prevención y Detección de Explotación Financiera contra Personas de Edad Avanzada o Adultos con Impedimentos

¡Detengamos la explotación financiera contra nuestros ancianos y discapacitados!

Esta es una reciente modalidad de maltrato que se define como: “el uso impropio de los fondos, la propiedad o de los recursos de un adulto por otro individuo, incluyendo, pero no limitándose, a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos o récords, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes”. La explotación financiera la puede estar cometiendo un familiar o hasta el propio tutor del discapacitado.

El anciano o el discapacitado que es víctima puede exhibir la siguiente conducta:

- Luce abandonada o desatendida.
- Está aturdida, nerviosa o con miedo.
- No recuerda haber solicitado un negocio de seguros y muestra preocupación o confusión sobre el mismo.
- Ofrece explicaciones contradictorias o cuestionables sobre el negocio de seguros.
- Manifiesta temer de ser desalojada o recluida en una institución si no nombra beneficiario a su tutor, representante o cualquier per-

sona que se encarga de su cuidado.

Por otro lado, el(la) explotador (a) puede mostrar las siguientes conductas:

- Solicita orientación, de forma insistente, sobre los beneficios de seguros, sin el consentimiento del asegurado.
- Falsifica la firma del anciano o discapacitado.
- Alega tener la tutela, pero se niega a mostrar evidencia de su autoridad o muestra evidencia contradictoria.
- Usa el dinero de la pensión o seguros del anciano o discapacitado para su propio beneficio.
- Sin consentimiento del anciano o discapacitado, solicita un cambio de la dirección residencial o postal a la previamente informada por el anciano o discapacitado, le cierra las cuentas bancarias, retira grandes cantidades de dinero de sus cuentas o la cancelación de todos sus seguros.

La Ley Núm. 206 de 2008 otorga inmunidad civil a cualquier persona que de buena fe provea a la Oficina del Comisionado de Seguros o a cualquier agencia del orden público infor-

mación sobre actos relacionados con la explotación financiera.

Si usted se percata de algunas de estas acciones o comportamientos sospechosos y desea asesorarse o presentar una querrela, puede comunicarse con las siguientes agencias:

Procurador de las Personas de Edad Avanzada

Teléfono: 787-721-6121

Fax: 787-919-7969

E-mail: cfuentes@ogave-gobierno.pr

Dirección: PO Box 191179

San Juan, PR00919-1179

Oficina Procurador de las Personas con Impedimentos

Teléfono: 787-725-2333

Fax: 787-721-2455

Libre de Cargos: 1-800-981-4125

Dirección: Edificio Caribbean Office Plaza

Ave. Ponce de León 670
Miramar, PR 00940-1309

Departamento de la Familia :

787-743-1313

787-794-5750

1-800-981-8333

Unidad Antifraude Oficina Comisionado de Seguros

tel: 787-304-4300

